

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 44
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>215.273.837</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		207.263.382
	02	Del Gobierno Central		207.263.382
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		68.526.939
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		98.407.199
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		40.168.042
	010	Subsecretaría de Salud Pública		161.202
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.799.200
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.449.184
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.008.999
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		54.865
	99	Otros		385.320
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		725.160
	10	Ingresos por Percibir		725.160
15		SALDO INICIAL DE CAJA		36.911
		<b>GASTOS</b>		<b>215.273.837</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	78.382.274
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	73.457.789
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		17.506
	02	Prestaciones de Asistencia Social		17.506
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		17.506
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		63.004.109
	01	Al Sector Privado		16.408
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		16.408
	03	A Otras Entidades Públicas		62.987.701
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		62.987.701
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		375.237
	04	Mobiliario y Otros		375.237
35		SALDO FINAL DE CAJA		36.922

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	75
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	4.373

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)**

Partida	: 16
Capítulo	: 44
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		18.853
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		302
		- N° de horas semanales		8.456
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 25 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. Durante el año 2014, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.065.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		3.127.347
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		4.939.213
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		734
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		1.182
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		594.729
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		1.352
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		2.040.300
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		17
		- Miles de \$		117.422
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		114
		- Miles de \$		104.698
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo estable- cido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		320.771